



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **12 ENE. 2016**

**VISTO:**

El Informe N°007-2016-MPH-SG-UTDyA/21.22, de fecha, 11 de enero de 2016, sobre designación de fedatarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad en el Artículo 127°, Régimen de fedatarios: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

- Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
- La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, asimismo el Artículo 128°; Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2016, a los siguientes servidores:

N°	Datos	Dependencia
1	Edgar Rolando, Sáez Alarcón	Unidad de Racionalización y Estadística
2	Roberto, Jáuregui Quispe	Sub Gerencia de Registro Civil
3	Meliza, Durand Sarabia	Unidad de Contabilidad
4	Antony Arthur, Yarasca Saúne	Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
5	Modesto, Ferrel Lizarme	Unidad de Abastecimiento
6	Marilú, Berrocal Crisóstomo	Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
7	Pepe Walter, López Aucapuclla	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
8	Dacio, Cconislla Cabana	Unidad de Tesorería
9	Alejandro Edgar, Mendoza Méndez	Unidad de Trámite Documentario





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

10	Celmira, Cornejo Zaga	Secretaría General
11	Herbert, Ocampo Palomino	Secretaría General
12	Magally Indira, Solier Córdova	Unidad de Trámite Documentario
13	Raquel, Acevedo Bellido	Unidad de Recursos Humanos
14	Florencio, Avalos Palomino	Unidad de Recursos Humanos
15	Máximo, Lozano Cuba	Unidad de Recursos Humanos
16	Bertha Ceina, Yaranga Zaga	Gerencia de Desarrollo Humano
17	Luis Alberto, Atachao Cuba	Sub Ger. De Primera Infancia, Niñez Adolescencia, Juventud y Bienestar Social.
18	Pablo, Monteras Rupay	Sub Ger. De Primera Infancia, Niñez Adolescencia, Juventud y Bienestar Social.
19	Julia, Reymundez Hinostroza	Gerencia de Transportes
20	Samuel, Huarranccay Guillen	Gerencia de Transportes
21	Jorge Ananías, Gamarra Rivera	Sub Gerencia de Ecología medio Ambiente
22	Sonia, Saavedra Morales	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
23	Alejandro, Bautista Prado	Unidad de Presupuesto y Planes
24	Freddy, Tineo Villafuerte	Gerencia de desarrollo Territorial
25	Luis Alberto, Martínez Rojas	Gerencia Municipal
25	Guillermo, Altamirano Mendoza	Despacho de Alcaldía
26	Norma Zunilda, Castro Martinez	Sala de Regidores
27	Moisés, Sotomayor Palomino	Unidad de Recursos Humanos-Archivo
28	Saturnino Ccahuana Ochante	Gerencia de Desarrollo Económico



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Interesados, Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones de Líneas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Acosta Mendoza  
 ALCALDE